

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18550

SANTIAGO, 27 FEB 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° int.: 3647927

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

ISTOS: estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 2100 de fecha 06.07.1999, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR se prohibió el ingreso al país a la extranjera María Virginia JARRO POMA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N° 12084, del 05.10.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 04.01.2013, la recurrente no registra otros antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

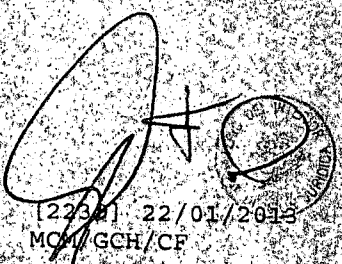
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 2100 DEL 06.07.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña María Virginia JARRO POMA de nacionalidad peruana, DNI N° 00430206.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa, Consular y de Inmigración, para fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

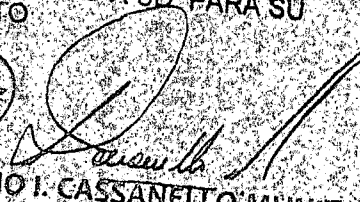

122341 22/01/2013
MCM/GCH/CF



RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO




MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN